

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 21 de enero de 2022 a las 4:22 p.m. se recibió mensaje remitido por el actor popular (Archivo 072 expediente digital).

El 24 de enero de 2022 a las a las 8:35 a.m. se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, respuesta al requerimiento hecho a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Alcaldía de Betania (Archivo 074 expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de febrero de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00079 00 Y ACCIONES POPULARES CUMULADAS 05034 31 12 001 2021 00080 00, 05034 31 12 001 2021 00081 00 05034 31 12 001 2021 00082 00 05034 31 12 001 2021 00099 00 |
| Proceso | ACCION POPULAR |
| Demandante | MARIO RESTREPO |
| Demandados | KOBA COLOMBIA S.A.S. |
| Asunto | INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO – INGRESAR NUEVAMENTE A DESPACHO |

Vista la constancia secretarial se incorpora el mensaje allegado por el actor popular (Archivo 072 expediente digital). Solicita el actor popular que se le remita el correo electrónico del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa y Disciplinaria, a fin de que se dé aplicación al artículo 84 de Ley 472 de 1998, pues a su entender el Despacho se niega a remitir su petición a ellos. Al respecto, se le indica al actor popular que los correos de todas las dependencias de la Administración de Justicia que sean de su interés pueden ser consultados por él en la página web de la Rama Judicial. Además, en la visita de calificación recientemente realizada a este Juzgado, se informó a la

Magistrada que la realizó, sobre las numerables acciones populares de que conoce actualmente este Despacho.

En cuanto a la solicitud que hace el actor popular de fallar anticipadamente su acción, se le pone de presente que en este proceso se decretó una prueba de oficio, que se incorpora y pone en conocimiento, para que ingrese nuevamente a Despacho el expediente para proferir la decisión de fondo.

Así, se incorpora y pone en conocimiento escrito allegado y suscrito por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Alcaldía de Betania, en el que hace aclaración con relación a la dirección del inmueble objeto de esta acción popular donde funciona la tienda de D1 en el municipio de Betania (Archivo 074 expediente digital).

En firme esta providencia, ingrésese de nuevo a Despacho para proferir fallo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADO No. 031 de 2022 En el microsítio de la Rama Judicial</p> <p>Claudia Patricia Ibarra Montoya</p> <p>Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 928969d17099e2ad5357c867236d87750e6e603b815bcfddd4b137202982cf93
Documento generado en 25/02/2022 01:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>